I.N.C. N° 108 /2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TRAFOSUR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2019 - "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN PARA EL C.I.P. VILLETA" ID N° 364.523. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"TRAFOSUR S.A.,** con **RUC Nº 80026314-6,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **SR. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO** con **C.I Nº 1.697.969,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de ésta última del "**TRANSFORMADOR DE TENSIÓN PARA EL C.I.P. VILLETA**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa Nº 43/2019**, aprobado por **Resolución PR Nº 415/2019**, de fecha 12 de julio de 2019 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Datos cargados en el SICP
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GERENCIA GENERAL

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	01	02	530	30	01	99	75.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 364.523**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 43/2019**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 415/2019**, de fecha 12 de julio de 2019 de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

5.1 El monto total adjudicado es por el monto de **GS. 69.750.000** (guaraníes Sesenta y nueve millones setecientos cincuenta) I.V.A. incluido, según el siguiente detalle: ----------

PLANILLA COMPARATIVA Nº 41/2019									
TRAFOSUR S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	P. Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121001-003	Transformador de tensión	Unidad	UNIDAD	1	TRAFOSUR	PARAGUAY	69.750.000	69.750.000
Precio Total									**69.750.000**

5.2 La Proveedora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. –

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que la contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito de Bienes del CIP Villeta, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas. ----------

Los bienes deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

No se admitirá la Subcontratación. ----------

8. FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago: La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017) :

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Informe detallado de los trabajos realizados con el VºBº del Área requirente
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato,

8.1 **En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante**, la tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

No se otorgará anticipo financiero. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.
El valor de las multas será: ***1*** **%** del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17 DOMICILIO. -
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Avda. Molas López N° 2321 c/ Artigas de la ciudad de Asunción. ------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

TRAFOSUR S.A.
LA PROVEEDORA
Lic. [illegible] Cuanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO I CONTRATO INC N° 108/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas
PM. Nº. 9071/2019 –DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO CIP VILLETA - GERENCIA INDUSTRIAL		
1	**Transformador de tensión**	**Transformador de tensión** **Características:** Entrada: 23 KV Salida: 380 V Potencia: 750 KVA Tipo: pedestal *Garantía: el oferente deberá presentar una declaración Jurada donde Garantiza el buen funcionamiento del bien ofertado por un periodo de 12 meses, a contar desde la fecha de recepción por parte de la INC, y una vez adjudicado, deberá entregar, con el bien, la Carta de Garantía correspondiente*

Plan de Entregas

Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha estimada
Transformador de tensión	1	Depósito de Bienes del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato

TRAFOSUR S.A.
LA PROVEEDORA

Lic. Elizabeth Guanes C.
Apoderada
Trafosur S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C
PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL